

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA  
Delegación de Juventud y Deportes

**ANUNCIO**

La Sra. Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con fecha 18 de abril de 2023 ha dictado el siguiente:

**“DECRETO**

Visto el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria 2023 de Premios "Sportius Virtute - Diputación de Córdoba" por los logros de deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Córdoba, por logros deportivos en el año 2022, teniendo en cuenta la existencia de crédito para atenderla así como los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto de fecha 12 de febrero de 2022 relativo al régimen general de delegaciones de la Presidencia en los Sres/as Diputados/as, por el presente vengo en **RESOLVER**:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de Premios "Sportius Virtute - Diputación de Córdoba" por los logros de deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Córdoba por logros deportivos en el año 2022, así como las bases que rigen la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS "SPORTIUS VIRTUTE - DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA" POR LOS LOGROS DE DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE MÁXIMO NIVEL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, Y SU CONVOCATORIA POR LOGROS DEPORTIVOS EN EL AÑO 2022.**

**0.- INTRODUCCIÓN.**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entró en vigor el 1 de enero de 2016 y durará hasta 2030, en ella se plantean una serie de metas necesarias para alcanzar los objetivos previstos.

En dicho documento se incluyen una serie de actuaciones que permiten alcanzar los objetivos de la Agenda 2030, en el caso de los premios **“Sportius Virtute - Diputación de Córdoba”** dirigidos a Deportistas y teniendo en cuenta que la actividad físico deportiva transversalmente puede abarcar una gran variedad de temáticas, se podrían conseguir las siguientes metas:

*Meta 1.4: Garantía de acceso a servicios básicos y recursos financieros.*

*Meta 3.5: Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.*

*Meta 4.5: Eliminación Disparidad de género y colectivos vulnerables.*

*Meta 5.1: Poner fin a la discriminación.*

*Meta 10.3: Garantizar la igualdad de oportunidades.*

*Meta 16.1 Reducción de todas las formas de violencia.*



## 1.- NORMATIVA.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- b) Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora (publicada en BOP de Córdoba n.º 29 de 12-02-2020).
- f) Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023.
- g) Plan estratégico de subvenciones 2020/2023.
  
- h) Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- i) Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- j) Resolución por la que se aprueba el catálogo de modalidades, especialidades y pruebas deportivas financiadas en las convocatorias de subvenciones del Consejo Superior de Deportes, de 24 de junio de 2022.
- k) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

## 2.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de **50.000,00 €**, que se imputará a la aplicación **450.3412.48101** del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2023.

## 3.-OBJETO, FINALIDAD Y PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las presentes bases específicas de los Premios "*Sportius Virtute* - Diputación de Córdoba" incluyen la convocatoria 2023 por los logros deportivos del año 2022.

- a) El **objeto** de las presentes bases es establecer las **normas y el procedimiento para la concesión de premios a deportistas de modalidades individuales de la provincia de Córdoba**, excluida la capital, según el/los logros obtenidos en el año o temporada deportiva recogida en la convocatoria, con el propósito de continuar su preparación y participación en competiciones deportivas oficiales de máximo nivel.

Únicamente serán tenidos en cuenta logros obtenidos por el/la deportista en su actuación en competición deportiva oficial (**excluidas las competiciones universitarias**) referida a las modalidades, especialidades y pruebas deportivas reconocidas como tales por el Consejo Superior de Deportes. En concreto: Actividades Subacuáticas (excluidos el Hockey y el Rugby), Aeronáutica, Ajedrez, Atletismo, Automovilismo, Bádminton, Billar, Bolos, Boxeo,



Caza, Ciclismo, Colombicultura, Colombofila, Deportes de Hielo (especialidades de Patinaje artístico, Patinaje velocidad, Skeleton y Luge), Deportes de Invierno, Esgrima, Espeleología, Esquí Náutico, Galgos, Gimnasia, Golf, Halterofilia, Hípica, Judo, Karate, KickBoxing y Muay Thai, Lucha, Montaña, Motociclismo, Motonáutica, Natación, Orientación, Patinaje (excluido Hockey Patines), Pelota, Penthalon Moderno, Pesca y Casting, Petanca, Piragüismo, Remo, Salvamento, Squash, Surf, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro al Vuelo, Tiro con Arco, Tiro Olímpico, Triatlón y Vela.

Respecto a las modalidades y especialidades deportivas correspondientes a federaciones polideportivas constituidas para la práctica de los deportes por personas con discapacidad se incluyen las especialidades recogidas en el párrafo anterior (con o sin el término “para” o “adaptado”, y denominación análoga), además de las especialidades específicas de Boccia, Power lifting, Slalom y Show-down.

- b) La **finalidad** de la presente convocatoria 2023 es dotar de apoyo económico a los deportistas nacidos en el año 2003 y anteriores (**Premios Sénior**), encuadrados en la categoría absoluta que corresponda a su modalidad deportiva (**excluyendo la categoría máster**, veterano o terminología análoga, así como **las categorías de grupos de edad**), premiando la consecución de sus logros deportivos para **contribuir al desarrollo de sus carreras deportivas** y que alcancen el más alto nivel deportivo.

También podrán acogerse a esta convocatoria deportistas que, nacidos en años posteriores al año 2003 (**Premios Base**), obtengan logros correspondientes a su categoría, cuando ésta sea inferior a la categoría sénior, absoluta, o término análogo. En caso de que deportistas nacidos en años posteriores al año 2003, consigan logros en categoría sénior (absoluta o término análogo) se les aplicará el baremo de puntuación correspondiente a los *Premios Sénior*.

Aquellas Federaciones que contemplen como categorías deportivas de menor edad a la categoría sénior (o denominación análoga), y años posteriores de nacimiento al 2005, caso de Júnior, Sub-23, Promesa,... o similar denominación, tales categorías serán consideradas como categorías *Premios Base* y por tanto ponderadas según los criterios establecidos en la base número 12 - Logros Deportivos y Criterios de Valoración.

- c) Podrán ser **beneficiarios** de los premios objeto de la presente convocatoria quienes reúnan **todos y cada uno de los siguientes requisitos**:
- Haber obtenido algún **logro deportivo** de los contemplados en las presentes bases (base número 12 – Logros deportivos y Criterios de Valoración) en alguna de las modalidades deportivas contempladas en el apartado a) de esta base a lo largo del año 2022, y al menos una puntuación **igual o superior a 5 puntos** una vez realizadas las ponderaciones recogidas en dichas bases, antes de aplicar su condición o no como deportista de alto nivel o rendimiento deportivo.
  - Haber nacido en algún **municipio de la provincia de Córdoba**, con excepción del municipio de Córdoba, o bien estar empadronado en alguna de las entidades locales de la provincia de Córdoba (excluido el municipio de Córdoba) con *una antigüedad de, al menos, los últimos cinco años* en el momento de la solicitud.
  - Estar en posesión de **licencia federativa en vigor** (temporada 2022/2023 o año natural 2023) expedida por la federación deportiva autonómica o nacional de la modalidad por la que se aportan méritos, en el momento de presentación de la solicitud. En su defecto, el deportista acreditará los motivos que le han impedido cumplir este requisito.



- **No estar sancionado**, a la fecha de publicación de la convocatoria (y mantener esta circunstancia hasta el momento de resolución definitiva de la misma), por infracción grave o muy grave que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.
- **Aceptar expresamente la propuesta de premio** “*Sportius Virtute* - Diputación de Córdoba”, una vez publicada la Resolución Definitiva, a través del Anexo III.

d) Los logros deportivos objeto de valoración estarán referidos al **año natural 2022**, bien sea fruto de la temporada deportiva 2021-22, temporada 2022 (en modalidades deportivas cuya temporada coincida con el año natural), o temporada 2022-23.

#### 4.- CUANTÍA, IMPORTE BRUTO MÁXIMO Y ABONO.

La **cuantía** del premio “*Sportius Virtute* - Diputación de Córdoba” quedará determinada por los puntos obtenidos en la baremación de los criterios de valoración establecidos en la base número 12 - Logros Deportivos y Criterios de Valoración). Una vez baremadas todas las solicitudes, se establecerá una tabla de puntuaciones, que se ordenará de mayor a menor puntuación.

De este modo, el orden de prelación según la puntuación asignada en el listado de beneficiarios determinará la cantidad que percibirá cada deportista. El desglose económico, según el puesto que se ocupa en ese listado, será el siguiente:

Deportistas ordenados por puntuación	Premio individual	Total
1º y 2º Clasificado	5.000 €	10.000 €
3º al 6º Clasificado	2.500 €	10.000 €
7º al 16º Clasificado	1.000 €	10.000 €
17º al 38º Clasificado	500 €	11.000 €
39º al 68º Clasificado	300 €	9.000 €

El **importe neto** quedará determinado tras la aplicación de la retención legalmente establecida en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en concepto de Rendimiento Patrimonial (que no deriva de la transmisión de elementos patrimoniales).

El **abono** del premio se realizará a partir del momento en que la resolución definitiva sea publicada, y una vez que el **beneficiario lo haya aceptado expresamente** a través del anexo III de esta convocatoria.

Además de los premios económicos tendrán mención especial, sin dotación económica, los siguientes deportistas:

- La deportista con mayor puntuación obtendrá el *Premio “Citius, Altius, Fortius” femenino*.
- El deportista con mayor puntuación obtendrá el *Premio “Citius, Altius, Fortius” masculino*.



- La deportista menor de edad (*a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes*) con mayor puntuación, que recibirá el Premio “Ekecheiria”.
- El deportista menor de edad (*a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes*) con mayor puntuación recibirá el Premio “Cronos”.
- La deportista que compita en modalidades y/o especialidades deportivas correspondientes a federaciones polideportivas constituidas para la práctica de los deportes por personas con discapacidad con mayor puntuación, que recibirá el Premio “Olimpia”
- El deportista que compita en modalidades y/o especialidades deportivas correspondientes a federaciones polideportivas constituidas para la práctica de los deportes por personas con discapacidad con mayor puntuación, que recibirá el Premio “Atlas”

## 5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de premios “*Sportius Virtute* - Diputación de Córdoba” se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

## 6.- REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PREMIO Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Los requisitos recogidos en la base 3 – Objeto, Finalidad y Personas Beneficiarias para resultar beneficiario se acreditarán de la siguiente forma:

- Logro Deportivo.** Los logros deportivos deberán constar en los modelos de **certificación federativa**, firmados y sellados por la Federación Deportiva correspondiente (en alguno de los anexos II).
- Licencia federativa en vigor de la modalidad por la que presenta méritos.** Mediante **certificado federativo** expedido por la Federación Deportiva correspondiente (indicándolo en alguno de los anexos II), o **copia** de la misma. En su defecto, el deportista acreditará los motivos que le han impedido cumplir este requisito.
- Haber nacido en algún municipio de la provincia de Córdoba**, con excepción del municipio de Córdoba. Mediante **fotocopia del DNI o Partida de Nacimiento; o bien estar empadronado en alguna de las entidades locales de la provincia de Córdoba** (excluido el municipio de Córdoba), mediante **certificado de empadronamiento histórico individual** que acredite una antigüedad de, al menos, los últimos cinco años en el momento de la solicitud.
- No estar sancionado** en materia deportiva por infracción grave o muy grave, recogido expresamente en la **certificación federativa** (anexos II.a, II.b y/o II.c).
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art.13, punto dos y tres de la L.G.S.** En particular, la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la aportación de los certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). No será necesaria la aportación de dicha documentación por parte del solicitante, si no se rechaza en la solicitud telemática la consulta y verificación de estos datos por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación en “otra documentación”.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse hasta la concesión definitiva del premio, además de lo recogido en la base 14 - Reintegro de Cantidades Percibidas.

Código seguro de verificación (CSV):

**50B2 E6E4 CBF3 F5FC EBA0**



50B2E6E4CBF3F5FCEBA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-04-2023

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 23-04-2023

## 7.- PLAZO, LUGAR, Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS, la presente convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha al de la Sede Electrónica), será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

En la presente convocatoria es de aplicación directa la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que de conformidad con lo establecido en su artículo 14.1 permite que las personas físicas puedan elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

- SOLICITUD SIN CERTIFICADO DIGITAL

Los interesados que no dispongan de certificado de electrónico, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica. (<https://sede.dipucordoba.es/diputacion>)

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir dicha solicitud siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmá Diputación Provincial de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba sita en Plaza Colón s/n, de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 14,00 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). En el caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

- SOLICITUD ELECTRÓNICA

La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación tendrá carácter voluntario, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el apartado anterior. En este sentido, el procedimiento de presentación será el siguiente:

Los interesados deben disponer de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, (BOP nº 197, de 14 de octubre de 2020).

La solicitud (formulario electrónico), acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria, firmadas electrónicamente por el interesado y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, se presentará, a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.



El Registro electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba (<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites>) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: <http://www.sede.dipucordoba.es/diputacion/sobre-la-firma-electronica>.

En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede solicitar cita previa en el teléfono 957.21.11.00 o a través de la URL [citaprevia.dipucordoba.es](http://citaprevia.dipucordoba.es).

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con independencia de la forma de presentación de la solicitud, ésta deberá acompañarse de:

#### A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

- **Fotocopia del DNI** de la persona solicitante, no siendo necesaria su aportación por parte del solicitante si no se rechaza su consulta en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha documentación en “otra documentación”.

En el caso de menores no emancipados, deberá presentar:

- **Fotocopia del DNI del deportista**, en caso de que sea mayor de 14 años.
- **Acreditación de la representación del mismo** a través de fotocopia del libro de familia, acta notarial, copia certificada de acta de nacimiento o cualquier otro documento probatorio de la representación.
- **Fotocopia del DNI de la persona que ostenta la representación legal del deportista**, si no se rechaza su consulta en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha documentación en “otra documentación”.
- **Partida de Nacimiento o Certificado de Empadronamiento Histórico Individual** del deportista, en los términos establecidos en la base 6 apartado c). Dicho certificado se entenderá caducado si supera los tres meses desde su expedición a día de la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitud a la presente convocatoria. No será necesaria la aportación de dicha documentación por parte del solicitante, si queda acreditado en el DNI del deportista que ha nacido en alguno de los municipios en los términos establecidos en la base 6 apartado c).



- **Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).** No será necesaria la aportación de dicha documentación por parte del solicitante, si no se rechaza en la solicitud telemática la consulta y verificación de estos datos por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación en “otra documentación”.

#### B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

- **Certificado/s de autenticidad de los logros alegados**, firmado y sellado por la Federación Deportiva correspondiente (según modelos **Anexo II.a, II.b y/o II.c**).
- En caso de que no figure en el certificado federativo que el/la deportista tiene **Licencia federativa en vigor de la modalidad por la que presenta méritos**, deberá aportar licencia en vigor para el año 2023, fotocopia de la ficha federativa que acredite la inscripción del/la Deportista en la Federación Deportiva Territorial competente en el año en curso, 2023. En su defecto, el/la deportista acreditará los motivos que le impiden adjuntar este documento.

#### **8.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.**

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a los solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación para que en el plazo de diez días subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran se le podrá tener por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **9.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Servicio de Administración de Bienestar Social.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de Presidencia de fecha 12 de febrero de 2022.

#### **10.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, RESOLUCIÓN DEFINITIVA, PLAZOS, NOTIFICACIÓN Y RECURSOS.**

Una vez evaluadas las solicitudes, la propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente, a través del órgano instructor, por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en el Base 27.7 de las de Ejecución del Presupuesto.



La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la Propuesta de Resolución Definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión del premio, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta propuesta se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación para que en el plazo de **diez días** comuniquen su **aceptación, realizando el trámite específico de Aceptación, no obstante el premio se entenderá rechazado si la persona beneficiaria no manifiesta su aceptación en el citado plazo.**

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por la Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior (por delegación de la Presidencia de la Corporación), que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por los interesados en sus solicitudes.

No será necesaria la publicación en el BOP de la Resolución Definitiva cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 18.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

**A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web <https://www.dipucordoba.es/deportes>**

Contra la Resolución Definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación.

Los datos personales aportados en una solicitud, podrán ser incorporados a un fichero, con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de subvención y ayuda, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.



## 11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## 12.- LOGROS DEPORTIVOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Con independencia de los requisitos generales previstos en la base 6 – Requisitos para Solicitar el Premio y Forma de Acreditarlos, únicamente podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria, quienes acrediten, **mediante certificación federativa**, alguno/-s de los siguientes logros deportivos conseguidos en el año 2022, y una **valoración mínima de 5 puntos** según los criterios de valoración y ponderaciones recogidos más adelante:

- **Selección:** Haber participado durante el año natural 2022 de las actividades oficiales de selección nacional (encuentros, concentraciones, entrenamientos, programas de tecnificación,...) de una modalidad deportiva considerada como individual (base 3.a).
- **Participación:** Haber participado en Campeonato de España, de Europa y/o del Mundo (o denominación análoga) en el año natural 2022 en una modalidad deportiva considerada como individual (base 3.ª) de forma individual o como parte de un colectivo (equipo, club o denominación análoga); del mismo modo, en actividades oficiales de carácter nacional o internacional en representación de la selección nacional y/o andaluza. Sólo se valorarán las participaciones en los diferentes campeonatos obtenidas por méritos deportivos, quedando excluidas las participaciones en campeonatos que no exijan méritos previos, tales como la obtención una determinada marca, registro o clasificación en campeonatos autonómicos y/o nacionales, posición en el ranking de la Federación correspondiente o criterios análogos.
- **Ránking:** Estar presente en el ránking oficial correspondiente a 2022, a nivel mundial (1º al 25º), europeo (1º al 10º), español (1º al 5º) y/o andaluz (1º al 3º), elaborado por la federación deportiva competente en cada ámbito geográfico de referencia, en una modalidad deportiva considerada como individual (base 3.a). El *ránking* puede tener como base la suma de actuaciones en diferentes competiciones o la prelación de marcas durante la temporada deportiva, por lo que se entienden como tales ránking las denominadas oficialmente Ligas o Copas del Mundo, Europa o España, respectivamente (o denominaciones análogas). En este apartado, sólo se valorará el mejor ranking en cada uno de los ámbitos presentados (autonómico, nacional, europeo y/o mundial) en una sola prueba/modalidad; independientemente del número de pruebas y/o modalidades en las que se participe. Así, la máxima puntuación que se puede obtener en este apartado es de 66 puntos.
- **Resultado:** Conseguir, al menos, una de las siguientes posiciones en los diferentes campeonatos (según ámbito geográfico): Campeonato de Andalucía (1ª al 3ª posición), Campeonato de España (1ª al 5ª posición), Campeonato de Europa (1ª al 10ª posición) y/o Campeonato del Mundo (1ª al 25ª posición), en una modalidad deportiva considerada como individual (base 3.a).

Código seguro de verificación (CSV):

**50B2 E6E4 CBF3 F5FC EBA0**



50B2E6E4CBF3F5FCEBA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-04-2023

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 23-04-2023

Atendiendo al objeto de la presente convocatoria expresado en la base 3, se establecen los siguientes **criterios de valoración** de los logros acreditados mediante certificación federativa (en alguno de los anexos II):

**Logros deportivos**, valorándose:

Ámbito Criterio	Andalucía	Nacional	Europa	Mundo
<b>Selección</b>		5		
<b>Participación</b>		3	6	10
<b>Ránking</b>	6 (1º)	10 (1º)	20 (1º)	30 (1º)
	4 (2º)	8 (2º)	15 (2º)	25 (2º)
<b>*Puntuación máxima de este apartado: 66</b>	2 (3º)	6 (3º)	12 (3º)	20 (3º)
		5 (4º)	8 (4º - 7º)	15 (4º - 10º)
		3 (5º - 8º)	5 (8º - 10º)	10 (11º - 15º)
				8 (16º - 25º)
<b>Resultado</b>	6 (1º)	10 (1º)	20 (1º)	30 (1º)
	4 (2º)	8 (2º)	15 (2º)	25 (2º)
	2 (3º)	6 (3º)	12 (3º)	20 (3º)
		5 (4º)	8 (4º - 7º)	15 (4º - 10º)
		3 (5º - 8º)	5 (8º - 10º)	10 (11º - 15º)
				8 (16º - 25º)

(1) Todos los méritos aportados por logros obtenidos en pruebas en la que los y las deportistas formen parte de un conjunto (pruebas por relevos, dúos, conjuntos, etc. y/o campeonato de clubes o denominaciones análogas) serán puntuados con la mitad del valor arriba indicado.

La valoración de cada deportista estará ponderada en función de los siguientes criterios:

- **Modalidad incluida en el programa olímpico o paralímpico de los “Juegos Olímpicos y Paralímpicos - París 2024”:** Los méritos aportados por pruebas deportivas individuales incluidas en el programa olímpico o paralímpico de los Juegos de “París 2024” serán ponderados por 2.
- **Premios Senior.** Los logros alegados por deportistas en categoría senior, absoluta o término análogo serán ponderados por 1,5.
- **Premios Base.** Los logros alegados por deportistas menores a la categoría senior (o denominación análoga), serán ponderados de la siguiente manera (siempre que tales logros no se correspondan con actividades en categoría senior, absoluta o término análogo):



- Categoría Sub-23, júnior, juvenil o denominación análoga (años 1999 a 2004): Puntuación multiplicada por 1,0.
- Categoría Cadete o similar (años 2005 y 2006): Puntuación multiplicada por 0,95.
- Categoría Infantil o similar (años 2007 y 2008): Puntuación multiplicada por 0,90.
- Categoría Alevín o similar (años 2009 y 2010): Puntuación multiplicada por 0,85.
- Categoría Benjamín o similar (año 2011 y posteriores): Puntuación multiplicada por 0,80.

En caso de aportar méritos de diferentes categorías, estos se ponderarán de forma independiente y posteriormente se sumarán.

- **Modalidad deportiva.** La puntuación obtenida por la persona solicitante estará ponderada en función de la modalidad deportiva, según el número de licencias federativas a nivel nacional, según datos del Consejo Superior de Deportes. En la presente convocatoria de los logros deportivos 2022 se tienen en cuenta los datos que aparecen en el documento "MCUD - Estadística de Deporte Federado 2021 (*elaborado por el CSD en Mayo 2022*)".
  - Caza, Golf, y Montaña y Escalada. Modalidades con más de 100.000 licencias federativas: Puntuación por 1,20.
  - Atletismo, Ciclismo, Gimnasia, Hípica, Judo, Karate, Natación, Patinaje, Pesca y casting, Surfing y Tenis. Modalidades entre 50.001 y 100.000 licencias federativas: Puntuación por 1,15.
  - Actividades Subacuáticas, Taekwondo, Tiro Olímpico y Triatlón. Modalidades deportivas individuales con número de licencias entre 25.001 y 50.000 licencias federativas: Puntuación por 1,10.
  - Aeronáutica, Ajedrez, Automovilismo, Badminton, Baile deportivo, Bolos, Boxeo, Colombicultura, Espeleología, Galgos, Halterofilia, Kick Boxing/Muay Thai, Luchas olímpicas, Motociclismo, Orientación, Pelota, Petanca, Piragüismo, Remo, Salvamento y Socorrismo, Tenis de Mesa, Tiro con Arco y Vela. Modalidades deportivas individuales con número de licencias entre 5,001 y 25,000 licencias federativas: Puntuación por 1,05.
  - Billar, Colombofilia, Deportes de hielo, Deportes de invierno, Esgrima, Esquí náutico, Motonáutica, Pentatlón Moderno, Squash y Tiro al Vuelo. Modalidades deportivas individuales con número de licencias menor a 5,000: Puntuación por 1,00.
  - Las modalidades y especialidades deportivas correspondientes a federaciones poli-deportivas constituidas para la práctica de los deportes por personas con discapacidad (artículo 58.2 Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía): Deporte discapacidad física, Deporte discapacidad intelectual, Deporte para ciegos, Deporte para sordos, Deporte parálisis y daño cerebral, o de cualquier otra discapacidad funcional (motora, sensorial o psíquica) no incluida en las anteriores. Con independencia del número de licencias federativas serán ponderadas por 1,10.
- **Necesidades de equipamiento (de carácter inventariable, no fungible) o/y el cuidado de los animales que acompañan al/la deportista en la modalidad deportiva de referencia:** Actividades Subacuáticas, Aeronáutica, Atletismo\*, Automovilismo, Caza, Ciclismo, Colombicultura, Colombofila, Deportes de Invierno, Espeleología, Esquí Náutico,



Galgos, Hípica, Montaña y Escalada, Motociclismo, Motonáutica, Pentatlón moderno, Pesca y casting, Piragüismo, Remo, Surfing, Tiro a vuelo, Tiro con arco, Tiro olímpico, Triatlón, Vela. Puntuación por 1,10.

*\*Sólo en aquellas pruebas homologadas por la Federación del tipo: a) “combinadas”, b) de “lanzamiento” (jabalina, peso y martillo) y c) salto con pértiga.*

La **puntuación final** de cada persona solicitante será el **resultado de ir aplicando las posibles ponderaciones sucesivamente** en el orden anterior sobre la suma de los Logros deportivos, pudiendo resultar beneficiario únicamente si su puntuación es igual o superior a 5 puntos (el resultado final se redondeará a **número entero con dos decimales**: si el posible tercer decimal es 4 o inferior, el segundo decimal se dejará tal cual sea; si el posible tercer decimal es 5 o superior, se le sumará una unidad al segundo decimal).

En caso de que la persona solicitante obtenga una puntuación igual o superior a 5 puntos por los logros acreditados y ponderados por los criterios anteriores, le será sumada la puntuación correspondiente al siguiente criterio:

- **Deportista de alto rendimiento o alto nivel:** Será valorable la condición o no de deportista de alto rendimiento o alto nivel en el año 2022; esto es, poder optar a tener otro tipo de ayudas y/o colaboraciones por figurar o no en la lista actualizada de Deportistas de Alto Rendimiento o Alto Nivel en una modalidad deportiva considerada como individual (base 3.a), elaboradas por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía o el Consejo Superior de Deportes, con indicación de la dirección URL de publicación, así como el boletín oficial y la fecha de vigencia de tal designación (en alguno de los anexos II - certificación federativa).
  - No estar incluido en ningún listado de alto nivel y/o rendimiento deportivo: 6 puntos.
  - Estar incluido en listado alto nivel y/o rendimiento deportivo andaluz: 4 puntos.
  - Estar incluido en listado alto nivel y/o rendimiento deportivo nacional: 2 puntos

En caso de estar incluido en 2022 tanto en el listado de deportistas de alto nivel o/y rendimiento a nivel andaluz como en el listado de deportistas de alto nivel y/o rendimiento deportivo nacional se considerará esta última opción, asignándole 2 puntos.

### 13.- JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **no se requiere** justificación, al haber quedado acreditado que en el beneficiario concurre una determinada situación, premiándose logros reconocidos y constatados con anterioridad al acto de concesión por corresponder al año 2021, mediante certificación de la federación o federaciones correspondientes de los logros alegados.

### 14.- REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS.

En general, procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la cantidad concedida hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención del premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.



2. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a las personas beneficiarias, en particular haber sido sancionado deportivamente por resolución firme entre la fecha de expedición de la certificación federativa (en alguno de los anexos II) y el momento de la resolución definitiva, así como en el caso de que la resolución firme de la sanción se refiera al año en el que se acreditan los logros, y sea posterior a la fecha de resolución definitiva de esta convocatoria.

3. Los demás supuestos recogidos en las presentes bases.

#### 15.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y la Sección 5ª de la Ordenanza reguladora de la actividad subvencional, criterios de graduación y potestad sancionadora.

#### 16.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases, que, eventualmente, les fuese requerida por el Departamento de Juventud y Deportes, así como por el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento (base 9) a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

#### 17.- DATOS BANCARIOS

Para aquellas personas que hayan sido beneficiarias por primera vez, así como para aquellas cuya cuenta bancaria se haya modificado, se deberá enviar la **designación de cuenta bancaria o certificado bancario de titularidad**, por medio de una "solicitud genérica", a través de la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Córdoba (se adjunta modelo como **Anexo IV**), dirigida al Servicio de Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

#### 18.- ANEXOS: FORMULARIOS ELECTRÓNICOS Y MODELOS.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- **Anexo I: Solicitud**, Documento informativo que se cumplimentará en formulario electrónico a través de la Sede de Diputación de Córdoba (URL específica).
- **Anexo II: Certificado de Federación Deportiva sobre logros deportivos (según ámbito)**
  - ANEXO II.a.: Modelo de Certificado** de Federación Deportiva Autonómica sobre logros deportivos.
  - ANEXO II.b.: Modelo de Certificado** de Federación Deportiva Nacional sobre logros deportivos.
  - ANEXO II.c.: Modelo de Certificado** de Federación Deportiva Internacional sobre logros deportivos.
- **Anexo III: Documento de Aceptación** del premio, que se cumplimentará en formulario electrónico a través de la Sede de Diputación de Córdoba.
- **Anexo IV: Certificado de comunicación de Cuenta Bancaria.**



**ANEXO I. DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR A TRAVÉS DE FORMULARIO ELECTRÓNICO.**

**SOLICITUD DE PREMIO “Sportius Virtute Diputación de Córdoba” CON INCORPORACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL DEPORTISTA INDIVIDUAL SOBRE APORTACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTACIÓN**

DATOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA		
Convocatoria: <b>PREMIOS “Sportius Virtute Diputación de Córdoba” A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE MÁXIMO NIVEL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, POR LOGROS DEPORTIVOS EN EL AÑO 2022.</b> B.O.P. de Córdoba nº _____ de fecha _____		
DATOS IDENTIFICACIÓN DEL DEPORTISTA ó/y SOLICITANTE (en caso de ser mayor de edad o menor emancipado)		
Nombre:	CIF:	
Domicilio:		
Localidad:	CP:	
Teléfono:	Correo Electrónico:	
Deporte:	Especialidad:	
Año de nacimiento:	Licencia federativa (2023): SI / NO	
DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos:		
DNI:	Correo Electrónico:	Teléfono:
Documento acreditativo de representatividad (libro de familia,...):		
AUTORIZACIÓN EXPRESA		
<p>El Servicio gestor que figura en las bases de esta convocatoria va a consultar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, al objeto de llevar a efecto la tramitación del premio y quede así acreditado que se encuentra al corriente de las citadas Obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.</p> <p>La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la persona solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95.1.k de la Ley 58/2003 General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>Autorice o rechace esta consulta:</p>		
Autoriza consulta AEAT (SI o NO):		
Autoriza consulta S.S. (SI o NO):		
En caso de NO autorizar la consulta de certificados tributarios y de Seguridad Social deberá, aportarlos en el apartado correspondiente.		

15

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212869/ 211395 / 212868 / 298305  
420929 / 290886 / 295471 / 212872  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):



**50B2 E6E4 CBF3 F5FC EBA0**

50B2E6E4CBF3F5FCEBA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-04-2023

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 23-04-2023

El Servicio gestor que figura en las bases de esta convocatoria va a consultar a la Dirección General de Policía los datos relativos al DNI del deportista, y, en caso de que éste sea menor de edad no emancipado, además el de su representante legal, al objeto de llevar a efecto la tramitación del premio.

Autorice o rechace esta consulta:

Autoriza consulta DNI del deportista: (SI o NO):

Autoriza consulta DNI del representante legal del deportista (en caso de menores de edad no emancipados): (SI o NO):

En caso de NO autorizar la consulta de DNI deberá aportar fotocopia de los mismos en el apartado correspondiente, salvo los menores de edad no emancipados que no sean mayores de 14 años.

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante, en su nombre o en representación legal de la persona solicitante citada en este ANEXO I DECLARA bajo su expresa responsabilidad:

Primero: Que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud.

Segundo: Que cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria/o y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

Tercero: Que el/la solicitante no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiaria/o de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

#### DOCUMENTOS EN PODER DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Diputación de Córdoba en algún procedimiento que haya finalizado en los últimos cinco años:

Documento	Fecha de presentación	Delegación	Procedimiento en el que se presentó

#### CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales, DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA le informa que sus datos personales, y en su caso las del menor participante en la convocatoria, serán incorporados a la actividad de tratamiento **Premios "Sportius Virtute Diputación de Córdoba" por los logros de deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Córdoba en el año 2022**, sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal o a los correspondientes encargados de tratamiento.



No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Puede acceder a la información adicional en <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>.

La finalidad del tratamiento indicado requiere la prestación de su consentimiento, para lo que deberá marcar la casilla siguiente:

Consiento el tratamiento de los datos personales incluidos en la solicitud de participación para la finalidad correspondiente a la actividad **Premios "Sportius Virtute Diputación de Córdoba" por los logros de deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Córdoba en el año 2022**.

Consiento el tratamiento de la imagen y/o voz del solicitante o, en su caso, menor participante, para difusión y publicidad institucional de la convocatoria incluida en la actividad **Premios "Sportius Virtute Diputación de Córdoba" por los logros de deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Córdoba en el año 2022**.

El consentimiento otorgado puede retirarse en cualquier momento dirigiéndose al responsable por los medios expresados anteriormente para el ejercicio de derechos.

La persona firmante declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA



• **ANEXO II.a.: Modelo de CERTIFICADO DE FEDERACIÓN DEPORTIVA AUTONÓMICA SOBRE LOGROS DEPORTIVOS.**

D/Dña \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario/-a de LA  
FEDERACIÓN \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ [modali  
dad deportiva]

**CERTIFICA**

- (1) Que el/la deportista \_\_\_\_\_ de categoría \_\_\_\_\_ ha tenido licencia federativa en vigor durante el año 2022, tramitada por el Club Deportivo \_\_\_\_\_
- (2) Que el/la deportista:
- tiene licencia en vigor para el año 2023, tramitada por el Club Deportivo \_\_\_\_\_
  - no tiene licencia en vigor para el año 2023.
- (3) Que el/la deportista no ha estado durante el 2022, ni en el momento de la firma del presente, sujeto a sanción firme por una infracción deportiva de carácter grave o muy grave.
- (4) Que ha obtenido durante el año 2022, los siguientes logros deportivos, de conformidad con las bases reguladoras de los premios "Sportius Virtute - Diputación de Córdoba" a deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Córdoba:
- **Selección:** Como integrante de la selección autonómica ha participado de las siguientes actividades deportivas oficiales (encuentros, concentraciones, entrenamientos, programas de tecnificación,...)

Actividad deportiva oficial	Lugar	Fecha

- **Participación:** Ha participado en el Campeonato de España, Europa y/o del Mundo de forma individual o como parte de un colectivo (equipo, club o denominación análoga) y/o selección autonómica, indicando la vía de acceso a esa prueba (marca, ranking, etc...)

Competición deportiva oficial	Lugar	Fecha	Acceso vía




- **Ránking oficial:** Figuraba en el ránking oficial/Copa/Liga o denominación análoga, de esta Federación Deportiva correspondiente al año 2022.

Denominación ránking	Puesto	Fecha	Dirección URL de publicación

- **Resultados:** Ha participado en las siguientes competiciones oficiales, consiguiendo los logros que se citan.

Competición	Especialidad/prueba	Lugar	Fecha	Puesto

- **Reconocimiento como Deportista de Alto Rendimiento/Alto Nivel Deportivo** (táchese en su caso lo que no proceda) Andalucía con vigencia en 2022 y publicado en el BOJA número ..... de fecha ...../...../.....

Y para que surta los oportunos efectos, firmo el presente a petición del/la interesado/a en  
....., a ..... de ..... de 2023.

VºBº

La Presidencia

La Secretaría

(incluir sello o firma digital)



**ANEXO II.b.: Modelo de CERTIFICADO DE FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL SOBRE LOGROS DEPORTIVOS.**

D/Dña \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario/-a de LA  
FEDERACIÓN \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ [modalidad  
deportiva]

**CERTIFICA**

- (1) Que el/la deportista \_\_\_\_\_ de categoría \_\_\_\_\_ ha tenido licencia federativa en vigor durante el año 2022, tramitada por el Club Deportivo \_\_\_\_\_
- (2) Que el/la deportista:
  - tiene licencia en vigor para el año 2023, tramitada por el Club Deportivo \_\_\_\_\_
  - no tiene licencia en vigor para el año 2023.
- (3) Que el/la deportista no ha estado durante el 2022, ni en el momento de la firma del presente, sujeto a sanción firme por una infracción deportiva de carácter grave o muy grave.
- (4) Que ha obtenido durante el año 2022, los siguientes logros deportivos, de conformidad con las bases reguladoras de los premios "Sportius Virtute - Diputación de Córdoba" a deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Córdoba:
  - **Selección:** Como integrante de la selección nacional ha participado de las siguientes actividades deportivas oficiales (encuentros, concentraciones, entrenamientos, programas de tecnificación,...)

Actividad deportiva oficial	Lugar	Fecha

- **Participación:** Ha participado en el Campeonato de España, Europa y/o del Mundo de forma individual o como parte de un colectivo (equipo, club o denominación análoga) y/o selección nacional.

Competición deportiva oficial	Lugar	Fecha	Acceso vía

20




- **Ránking oficial:** Figuraba en el ránking oficial/Copa/Liga o denominación análoga, de esta Federación Deportiva correspondiente al año 2022.

Denominación ránking	Puesto	Fecha	Dirección URL de publicación

- **Resultados:** Ha participado en las siguientes competiciones oficiales, consiguiendo los logros que se citan.

Competición	Especialidad/prueba	Lugar	Fecha	Puesto

- **Reconocimiento como Deportista de Alto Rendimiento/Alto Nivel Deportivo** (táchese en su caso lo que no proceda) nacional con vigencia en 2022 y publicado en el BOE número ..... de fecha ...../...../.....

Y para que surta los oportunos efectos, firmo el presente a petición del/la interesado/a en ....., a ..... de ..... de 2023.

VºBº

La Presidencia

La Secretaría

(incluir sello o firma digital)



**ANEXO II.c.: Modelo de CERTIFICADO DE FEDERACIÓN DEPORTIVA INTERNACIONAL SOBRE LOGROS DEPORTIVOS.**

D/Dña \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario/-a de LA  
FEDERACIÓN \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ [modalidad  
deportiva]

**CERTIFICA**

- (1) Que el/la deportista \_\_\_\_\_ de categoría \_\_\_\_\_ ha tenido licencia federativa en vigor durante el año 2022, tramitada por el Club Deportivo \_\_\_\_\_
- (2) Que el/la deportista:
  - tiene licencia en vigor para el año 2023, tramitada por el Club Deportivo \_\_\_\_\_
  - no tiene licencia en vigor para el año 2023.
- (3) Que el/la deportista no ha estado durante el 2022, ni en el momento de la firma del presente, sujeto a sanción firme por una infracción deportiva de carácter grave o muy grave.
- (4) Que ha obtenido durante el año 2022, los siguientes logros deportivos, de conformidad con las bases reguladoras de los premios "Sportius Virtute - Diputación de Córdoba" a deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Córdoba:
  - **Selección:** Como integrante de la selección nacional ha participado de las siguientes actividades deportivas oficiales (encuentros, concentraciones, entrenamientos, programas de tecnificación,...)

Actividad deportiva oficial	Lugar	Fecha

- **Participación:** Ha participado en el Campeonato de Europa y/o del Mundo de forma individual o como parte de un colectivo (equipo, club o denominación análoga) y/o selección nacional.

Competición deportiva oficial	Lugar	Fecha	Acceso vía




- **Ránking oficial:** Figuraba en el ránking oficial/Copa/Liga o denominación análoga, de esta Federación Deportiva correspondiente al año 2022.

Denominación ránking	Puesto	Fecha	Dirección URL de publicación

- **Resultados:** Ha participado en las siguientes competiciones oficiales, consiguiendo los logros que se citan.

Competición	Especialidad/prueba	Lugar	Fecha	Puesto

Y para que surta los oportunos efectos, firmo el presente a petición del/la interesado/a en ....., a ..... de ..... de 2023.

VºBº

La Presidencia

La Secretaría  
(incluir sello o firma digital)



### ANEXO III

#### ACEPTACIÓN DEL PREMIO “*Sportius Virtute* Diputación de Córdoba”

D/Dña. \_\_\_\_\_,  
D.N.I.: \_\_\_\_\_

en representación de: \_\_\_\_\_,

con DNI \_\_\_\_\_ (sólo en caso de menores no emancipados)

Con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Tel. \_\_\_\_\_

Móvil \_\_\_\_\_, Correo Electrónico \_\_\_\_\_

#### MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha....., de la Convocatoria de premios “*Sportius Virtute* Diputación de Córdoba” a deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Córdoba, por logros deportivos en el año 2022, y dentro del plazo de 10 días atribuido para ello, **comunico la aceptación del premio concedido.**

Y solicita que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023

Firma del/la solicitante

Fdo. : \_\_\_\_\_



**ANEXO IV**



**Diputación de Córdoba  
Servicio de Tesorería.**

Tfno. 957211114 Fax 957211683  
NIF.: P1400000D. Plaza Colón, 15  
14071. Córdoba.

(Orden Pre/1576/2002,BOE 26/06/2002 y 20/06/2013)

**DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA  
PARA TRANSFERENCIA**

**(A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO)**

**I.- DATOS DEL ACREEDOR**

NIF : \_\_\_\_\_  
Epígrafe de clasificación de actividades económicas: \_\_\_\_\_  
Nombre / Denominación Social: \_\_\_\_\_  
Domicilio Fiscal (para correspondencia):  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**II.- DATOS DEL REPRESENTANTE (Sólo en caso de Persona Jurídica)**

NIF : \_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos: D/ D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma del Acreedor/a o Representante)

**III.- ALTA DE DATOS BANCARIOS. CÓDIGO IBAN IMPRESCINDIBLE.**

Código IBAN:	Código Entidad:	Código Sucursal	D. C.	Número de cuenta:

**(A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO) 1\***

CERTIFICO, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del Acreedor" que la cuenta que figura en "III. Alta de datos bancarios" existe y se encuentra abierta a su nombre, a efectos de la recepción de los pagos que a la misma le vaya a ordenar la Diputación de Córdoba.

(Firma y Sello de la Entidad)

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO, FDO.: D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

**ATENCIÓN: ESTE IMPRESO NO DEBERA CUMPLIMENTARSE SI YA FUE PRESENTADO CON ANTERIORIDAD, SALVO QUE SE DESEE VARIAR ALGUN DATO DE LOS AQUÍ REFLEJADOS**

(1\*) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte, junto a este documento, original de cualquier documento emitido por el banco donde consten el nombre del titular y los datos bancarios con código IBAN. Este documento le será devuelto una vez comprobado por la Tesorería de la Diputación si así lo solicita.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD)) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones de la citada legislación sobre protección de datos por la Diputación Provincial de Córdoba cuyo responsable final es el Pleno. Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que esta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud a la Diputación Provincial de Córdoba, Plaza de Colón 15.

RESPONSABLE: Diputación Provincial de Córdoba  
FINALIDAD PRINCIPAL: Gestión de todos los pagos que requieran una transferencia bancaria  
LEGITIMACIÓN: Artículo 8 LOPD-GDD. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos  
DESTINATARIOS: No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.  
DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.  
INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA**



**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado de la presente convocatoria, que asciende a la cantidad de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 450.3412.48101 denominada "Convocatoria Premios Deportistas Individuales Máximo Nivel", del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2023.

**Tercero.-** Publicar la presente convocatoria en la BDNS y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS."

Lo que se publica para general conocimiento.

*Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el lltmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz.*

Código seguro de verificación (CSV):

**50B2 E6E4 CBF3 F5FC EBA0**



50B2E6E4CBF3F5FCEBA0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-04-2023

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 23-04-2023